



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	05001333301420220038900
Medio de control:	Controversias Contractuales
Demandante:	Estructuras Interventorías y Proyectos EIP S.A.S
Demandado:	Empresa de Desarrollo Urbano – EDU -
Asunto:	Ordena Obedecer al Superior

Recibido el auto No. 79 de 13 de marzo de 2023¹, por medio del cual el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Quinta de Oralidad, resuelve el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la providencia del 24 de enero de 2023², confirmando la decisión de rechazar la demanda por caducidad; de conformidad con el artículo 329 del CGP, se **ordena cumplir lo resuelto por el superior**.

Por secretaría, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, abril 10 de 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

AFCR

¹ Expediente electrónico: 11RegresaProcesoTAA/04AutoResuelveApelacion
² Expediente electrónico: 07RechazaDemandaCaducidad20230125